



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-149 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: FINSOCIAL S.A.S
DEMANDADO: BOTERO BOTERO CREATIVO S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante en el que solicita la terminación del presente proceso, solicitud lo cual resulta procedente, ya que a la parte demandante le es dable renunciar a la totalidad de las pretensiones, lo cual debe entenderse que así lo hace cuando expresa que de manera anticipada se declare la terminación del presente proceso.

Así las cosas, y como por voluntad de la parte demandante renuncia al presente proceso de conformidad con el artículo 314 del código general del proceso el cual permite solicitar dicha terminación y como además dicha solicitud es coadyuvada por la apoderada de la parte demandada, quedando exonerada de condena en costa la parte demandante, este juzgado accederá a la terminación solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se declara terminado el presente proceso de conformidad con lo señalado en la parte motiva.

En firme la presente decisión se ordena el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 116
HOY 10 AGOSTO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc3b91488f891b083124c23355990316ac0545d7f659563e07867c40f0d9fcb**

Documento generado en 09/08/2023 10:38:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>